

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA CORPORACION NUEVO SIGLO S.A. NUSICORP, POR LA DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de cambio de denominación de la Compañía CORPORACION NUEVO SIGLO S.A. NUSICORP, por la de BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S.A., y reforma del estatuto, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 18 de septiembre de 1995, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil. El señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0007377 el 2 de noviembre de 1995.
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Pablo Gonzenbach Iglesias, en su calidad de Presidente de la referida compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, en la Resolución No. 95-2-1-1-0007377 de 2 de noviembre de 1995 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la Compañía CORPORACION NUEVO SIGLO S.A. NUSICORP, por la de BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de dos días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

WML/RD

Guayaquil 22 de noviembre de 1995

*Miguel Martínez Dávalos*  
Ab. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL